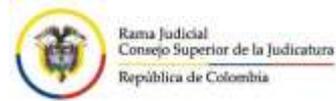


Proceso: NULIDAD MATRIMONIO CIVIL
Demandante: PABEL ALEJANDRO FONSECA VILLADA
Demandado: ERIKA AMPUDIA VASQUEZ
500013110002-2019-00505-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de noviembre de 2022. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).*

Conforme a lo previsto en los arts. 352 y 353 del C.G.P. se concede el recurso de queja propuesto por el apoderado del extremo activo respecto de la providencia del 28 de octubre de 2022 que resolvió recurso de reposición contra el proveído del 17 de agosto de la misma anualidad.

En consecuencia, en los términos previstos en el art. 324 ibídem, envíese vía virtual copia íntegra de todo lo actuado en este asunto a la Sala Civil Laboral Familia para que se atienda, estimando lo que ha derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "OLGA CECILIA INFANTE LUGO".

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b99edb4d05220b4a43c06b7d2991ddcaf5690ad7ca6610e14e91fabe98b0154**

Documento generado en 27/01/2023 03:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>